



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01429-2017/MPS.**

Sullana, 30 de octubre del 2017.

**VISTO:** El Expediente N° 031800 de fecha 09 de Octubre del año 2017, donde el Sr. Nole Curay César Alberto solicita Levantamiento de Observaciones N° de Título 2017-01877892 referente al Acto Rogado de Modificación de PTL ante la Superintendencia de Registros Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0969-2017/MPS, se resuelve rectificar y aclarar la Resolución de Alcaldía N° 121-2017/MPS la cual quedará redactada de la siguiente manera: Regularizar el acto de inscripción de la modificación de área y perímetro de la Mz C1, regularizar el acto de inscripción de la Manzana C1', A y H3;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2017/MPS, se resuelve proceder, disponer la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 1328-2016/MPS por cuanto debe aclararse que nuestra representada solicita inscripción y/o incorporación de la Mz C1 lote 01, 01A y Vía Pública del Asentamiento Humano Villa Primavera, también se debe incorporar la inscripción de la Mz A lote 01 y Mz H3 lote 01, asimismo **disponer la rectificación del cuadro de Resumen de Manzanas** y Modificación del Cuadro General de Distribución de áreas;

Que la Resolución de Alcaldía N° 1328-2016/MPS, se resuelve declarar PROCEDENTE lo solicitado por don CESAR ALBERTO NOLE CURAY, en consecuencia RECTIFIQUESE la resolución de Alcaldía N° 1784-2014/MPS del 12 de noviembre de 2014, debiéndose consignar la información correcta respecto a las manzanas C1, C3, G, H y la distribución estipuladas en la mismas;

Que mediante Esquela de Observación N° de Título 2017-01877892 de fecha 05.10.2017 del Acto rogado Modificación de PTL, se advierte las siguientes observaciones:

1. En Resolución de Alcaldía N° 0969-2017/MPS se consigna a las Mz C-1 y C-1' invertidas a lo que describe en memoria descriptiva.
2. Se advierte que en el artículo quinto de la resolución de alcaldía N° 0969-2017/MPS en el cuadro de resumen de manzanas, se considera a la Manzana C1 con dos lotes, sin embargo, se trata de dos manzanas la C1 y C1', cada una con un solo lote sírvase aclarar al respecto.

Que, asimismo mediante Informe N° 4845-2017-MPS/GDUeI-SGDUyR-SFL-CTGP de fecha 19 de Octubre de año 2017, la Subgerente de Desarrollo Urbano y Ruralrealizo la verificación y recopilación de información concluyéndose lo siguiente:

**1. Que referente a lo Observado en el Punto 1**

Que revisados los planos adjuntos al expediente de modificación de PTL de la manzana C1 y C1' se haya discrepancias con la resolución de alcaldía 0969-2017/MPS. Por lo tanto se recomienda realizar rectificación en el Artículo 1° y artículo 2°.

**2. Que referente a lo Observado en el Punto 2**

Que revisada la Resolución de alcaldía N° 0969-2017/MPS en su artículo quinto se corrobora que existe Mz C1 con dos lotes debiendo ser Mz C1 y Mz C1' cada una con un lote. Por lo tanto se recomienda realizar rectificación en el artículo 5°;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 01583-2017/MP-GAJ de fecha 30.10.2017, opina que en atención a los argumentos expuestos y a lo señalado por la normativa vigente en relación a los errores materiales involuntarios contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 969-2017/MPS, los mismos que deben ser rectificadas en los alcances que lo establece el Informe del área usuaria, dejando en claro que la rectificación de la misma no altera lo sustancial de ésta;

Que es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento resolver el pedido del Sr. CESAR ALBERTO NOLE CURAY, conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 4845- 2017-MPS/GDUeI-SGDUyR-SFL-CTGP e Informe N° 1583-2017/MP-GAJ; **el cual presume ha sido elaborado de manera funcional responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.1 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en el documento antes citado; y**

Que, de conformidad a lo anteriormente indicado y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar y Aclarar la Resolución de Alcaldía N° 0969-2017/MPS, de fecha 24.07.2017 en lo que respecta:

**Artículo Primero debe decir.-**Regularizar el acto de inscripción de la modificación de área y perímetro de la Manzana C1 de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA	AREA
C1	992.00 m2

**Artículo Segundo debe decir.-**Regularizar el acto de inscripción de la Manzana C1' cuyo uso es Área Verde, de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA	AREA
C1'	2,580.00 m2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01429-2017/MPS.**

Artículo Quinto debe decir.-Realizar la Rectificación del cuadro Resumen de Manzanas tal como se detalla a Continuación:



CUADRO RESUMEN DE MANZANAS		
MZ	N° LOTES	AREA
A	1	2,800.00
A1	32	4,000.00
A2	32	4,000.00
A3	31	4,000.00
A4	32	4,000.00
A5	15	1,260.88
B	26	3,280.00
B1	32	4,000.00
B2	32	4,000.00
B3	32	4,000.00
B4	32	4,000.00
B5	8	572.00
C	32	4,000.00
C1	1	992.00
C1'	1	2,580.00
C2	5	4,072.20
C3	1	4,489.97
C4	30	3,757.65
D	32	4,000.00
D1	32	4,000.00
D2	32	4,000.00
D3	33	4,000.00
D4	27	3,169.82
E	32	4,000.00
E1	32	4,000.00
E2	32	4,000.00
E3	32	4,000.00
E4	23	2,840.00
F	32	4,000.00
F1	32	4,000.00
F2	32	4,000.00
F3	32	4,040.00
F4	18	2,320.00
G	31	3,760.00
G1	32	4,000.00
G2	32	4,000.00
G3	32	4,000.00
G4	12	1,520.00
H	28	3,760.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

	H1	32	4,000.00
	H2	30	3,860.27
	H3	1	5,600.00
TOTAL	41	1058	150,674.79

*[Firma]*

**Artículo Segundo.**-Dejar subsistente el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 0969-2017/MPS.

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural implemente las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*[Firma]*  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*[Firma]*  
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay  
Secretaría General